



LEY N° 1348

RÉGIMEN DE RETIRO ANTICIPADO PARA EL PERSONAL DEL ESTADO PROVINCIAL: DEROGACIÓN.

Sanción: 29 de Diciembre de 2020.

Promulgación: 18/01/21. D.P. N° 083/21.

Publicación: B.O.P. 19/01/21.

Artículo 1°.- Derógase la Ley provincial 1200 sobre Régimen de Retiro Anticipado para el personal de la Administración Pública Provincial.

Artículo 2°.- Los derechos adquiridos por los beneficiarios y las condiciones establecidas por acogerse al régimen instituido por la Ley provincial 1200, continúan vigentes sin poder ser alterados ni modificados en razón de la derogación dispuesta por el artículo 1° de la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

